



ACTA NUMERO VEINTIOCHO.- Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por el Señor Alcalde

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda.

Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada **por Unanimidad**. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera:

ACUERDO NUMERO UNO: Manual Preventivo y Correctivo de Flota Vehicular.

Visto el Manual de plan de Mantenimiento Preventivo de Flota Vehicular, Maquinaria y Motocicletas Municipales para el trienio 2021-2024. presentado por el jefe de la Unidad de Servicios Generales, Sr. el cual permitirá llevar un

control detallado del estado de funcionamiento de todos y cada uno de los vehículos y maquinarias de la municipalidad y así realizar el mantenimiento preventivo, ahorrándole a la municipalidad gastos por reparaciones de tal manera que la unidades sean funcionales para atender las diversa peticiones de la población Opicana y así mismo los usos operativos administrativos de la municipalidad, el cual asciende a \$ 103,875.00 Dólares de los Estados Unidos de América mantenimiento contemplado para el trienio 2021-2024. y Considerando que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo. Asimismo, en el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, el cual literal mente expresa que son facultades del Concejo Municipal: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el "**Manual de plan de Mantenimiento Preventivo de Flota Vehicular, Maquinaria y Motocicletas Municipales para el trienio 2021-2024**", por un valor de \$103,875.00 Dólares de los Estados Unidos de América. II) Facultar a UACI realice le proceso correspondiente a las compras y/o adquisiciones contempladas en el manual en mención. III) Facultar a Tesorería para que erogue la suma \$103,875.00 Dólares de

los Estados Unidos de América anualmente para cada una de las compras y/o adquisiciones de acuerdo al Plan en mención, de FONDO COMUN. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: Rendición del Informe trimestral del Jefe de UACI.
Que de acuerdo al artículo 10 literal M de LACAP, el jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales deberá Informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen; así mismo en el artículo 12 de RELACAP literal b "Entregar al titular el informe a que se refiere la letra m) del Art. 10 de la Ley, dentro de los diez días hábiles después de finalizado cada trimestre del ejercicio fiscal". Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Girar instrucciones a jefe de UACI para que, en el Marco de la Ley Informe por escrito dentro de los primeros diez días hábiles después de plazo en mención de las contrataciones realizadas, dicho informe trimestral deberá presentarse en forma sistemática sin requerir de se emita otro acuerdo. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. Remodelación del Distrito 1 Versailles.
Vista la Solicitud de la Licda. Hiscela Cornejo, Gerente financiera y tributaria de esta municipalidad, en donde solicita la aprobación de presupuesto y diseño de remodelación de oficina de Distrito Versailles, para su reapertura y así brindar servicios tributarios y registro de Estado Familiar. Por un valor total de \$ 2,569.14 Dólares de Los Estados Unidos de América y siendo facultad del Concejo: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales" El cual se detalla a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	UNID	VALOR UNIT	TOTAL ITEM
1	OBRA A DEMOLER				\$250.00
1.1	Demolicion de parde de tabla roca	1	S/G	\$150.00	\$150.00
1.2	Retirado de escombros	1	Glob	\$100.00	\$100.00
2	OBRAS DE CARRPINTERIA				\$275.90
2.1	Desingtalacion de de puertas y molduras	1	u	\$25.00	\$25.00
2.2	Suministro Instalacion de nueva puerta plywood 0.70x 2.10 con chambrana y chapa Inclida pintada de color nogal oscuro	1	u	\$100.00	\$100.00
	Adecuacion de repisa Tipo Sobre atencion al cliente retocada y adecuada	4.3		\$15.00	\$64.50
2.3	Suministro e Instalacion de moduras alrededor de ventanillas madera conacaste sellada y barnizada color nogal oscuro	7.2	ml	\$12.00	\$86.40
	Pintura en pueta de baño Color Nogal Oscuro				
3	PAREDES				\$482.50
3.1	Suministro e Instalacion de Paredes de tabla roca con perfilera de aluminio de 0.07 cm lijada y pintada de color blanco	9.65	m2	\$50.00	\$482.50
4	VENTANERIA DE ATENCION AL CUENTE				\$435.00
4.1	Pared tipo vidrio temperado con hueco de solicitud samblasteado con logo municipal suministro e Instalacion con superfilera de Instalacion	3	Unid	\$150.00	\$435.00
5	PUERTA CORREDIZA				\$350.00
5.1	Suministro e Instalacion de puerta corrediza de perfil pesado area de caja	1	s	\$350.00	\$350.00
6	CERRAMIENTO Y SEGURIDAD				\$228.40
6.1	Enrejado con electromalla 9x9 con sus accesorior de ama	1	u	\$228.40	\$228.40
7	CIELO FALSO				\$425.00
7.1	Instalacion de cielo falso tipo tabla roca lijado y pintado	4.5	u	\$50.00	\$225.00
7.2	Pintura general	1	S/G	\$200.00	\$200.00
	SUB TOTAL				\$2,446.80
8	ADMINISTRACION DE PROYECTOS IMPREVISTOS	0.00			
		1	Glob	\$122.34	\$122.34
	TOTAL				\$2,569.14
	TOTAL GENERAL (i. mano de obra, equipos y costos indirectos)				\$2,569.14



Por lo tanto, el Concejo Municipal Con las Atribuciones Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el presupuesto y diseño de remodelación de oficina de Distrito Versailles por un valor de \$ 2,569.14 Dólares de Los Estados Unidos de América. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería la erogación correspondiente a lo aprobado por un monto de \$ 2,569.14 Dólares de Los Estados Unidos de América de FONDO COMUN. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO: Manual de Procedimientos y Políticas de Cobro de Tasas e Impuestos Municipales de San Juan Opico. Vista la Solicitud de la Licda. Hiscela Cornejo, Gerente financiera y tributaria de esta municipalidad, en donde solicita la aprobación del Manual de Procedimientos y Políticas de Cobro de Tasas e Impuestos Municipales de San Juan Opico, el cual tiene como finalidad establecer Los Procedimientos y Políticas para volver eficiente la recaudación Tributaria a fin de que la Municipalidad logre un equilibrio financiero mediante la aplicación efectiva de los procedimientos de políticas de Cobro. Y Considerando que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo. Asimismo, en el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, el cual literal mente expresa que son facultades del Concejo Municipal: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar el "Manual de Procedimientos y Políticas de Cobro de Tasas e Impuestos Municipales de San Juan Opico", el Cual su original quedara en resguardo de la Secretaria Municipal. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO: Reorientación de Fondos Escuela de Ballet.

Vista la solicitud del jefe de unidad de Niñez y Juventud, donde solicita al Concejo Municipal una reorientación de fondos asignados a la ESCUELA DE BALLETT, en la carpeta "Impulso al Deporte y Cultura en nuestro municipio de San Juan Opico", según en el acta municipal número dieciocho con fecha, 20 agosto del 2021, análisis de precios unitarios CODICO Equipamientos deportivos a escuela de Ballet por \$ 1,000 Dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto solicita reorientación de \$ 800 dólares de dichos fondos para la realización de un **Curso de Verano de Ballet y danza contemporánea**, para niños, jóvenes y adultos, las clases serán impartidas los días lunes, martes, miércoles, jueves y sábados, 11 horas de clases por semana haciendo un total de 44 horas al mes. Con la reorientación de fondos solicitado, se realizará el pago de instructor. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad según el artículo cuatro numeral cuatro "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar la reorientación**

de fondos destinados Equipamientos deportivos a escuela de Ballet, por \$ 800.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para pago de instructor para el **Curso de Verano de Ballet y danza contemporánea** que se realizara por el lapso de dos meses. II) Facultar a UACI para que realice el Proceso Correspondiente III) Facultar a Tesorería para que realice las erogaciones de lo aprobado de Fondo Común. IV) Infórmese al administrador del proyecto al Arq. Mario Antonio Barrera Reyes. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO SEIS: Reorientación de Fondos escuela de Aeróbicos.

Vista la solicitud del jefe de unidad de Niñez y Juventud, donde solicita al Concejo Municipal una reorientación de fondos asignados a la ESCUELA DE AEROBICOS, en la carpeta "**Impulso al Deporte y Cultura en nuestro municipio de San Juan Opico**", según en el acta municipal número dieciocho con fecha, 20 agosto del 2021, análisis de precios unitarios

Equipamientos deportivos a escuela de Aeróbicos por \$ 1,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, fondos destinados para compra de equipo para aeróbicos por lo tanto solicita reorientación de \$800.00 Dólares de dichos fondos para la realización de un **Curso de Verano de Danza Libre**, para niños, jóvenes y adultos, las clases serán impartidas los días lunes, martes, miércoles, jueves y sábados, 11 horas de clases por semana haciendo un total de 44 horas al mes. Con la reorientación de fondos solicitado, se realizará el pago de instructor. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad según el artículo cuatro numeral cuatro "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**

ACUERDA: I) Aprobar la reorientación de fondos destinados para equipamientos deportivos a escuela de Aeróbicos, por 800.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para pago de instructor para el **Curso de Verano de Danza Libre**, que se realizara por el lapso de dos meses. II) Facultar a UACI para que realice el Proceso Correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que realice las erogaciones de lo aprobado de Fondo Común. IV) Infórmese al administrador del proyecto al Arq. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE: Inspección Técnica calle Principal de Cantón Chanmico. Visto el informe de Inspección remitido al Concejo por el Arq.

Gerente de Planificación Técnica, en el cual da a conocer a este Colegiado que el día 11 de octubre se realizó recorrido por la acera ubicada en la zona de ingenio el Ángel para verificar la necesidad expresada por la comunidad en un tramo de 25 metros y continuidad de cordón cuneta por 20 metros, en que se pudo verificar que la acera está en mal estado, hay falta de iluminación lo cual la ADESCO del lugar manifiesta se ha convertido en un punto de asalto, así mismo los vehículos pasan a alta velocidad, por lo tanto se recomienda enviar una cuadrilla de limpieza



para la maleza, instalación de luminarias nuevas y reparación de una dañada la cual asciende a un monto a invertir de \$ 1,842.07 Dólares y reparación de la acera para paso peatonal e instalación de un túmulo en la calle en mención para que los vehículos disminuyan velocidad por un monto de \$ 1,892.18 Dólares. Y Considerando que es obligación municipal según el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I)** Aprobar el proyecto para la reparación de acera contigua a ingenio el Ángel y construcción de túmulo en calle principal de Cantón Chanmico por \$ 1,892.18 Dólares y asimismo presupuesto de instalación y reparación de luminarias por \$1,842.07 dólares, haciendo un total de \$ 3,734.25 Dólares de los Estados Unidos de América. **II)** Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. **III)** Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad de \$ 3,734.25 Dólares de los Estados Unidos de América de FONDO COMUN para todas las compras a realizar según lo aprobado. **IV)** Nómbrase como Responsable de la ejecución de la obra solicitada al Ing _____ y al Arq. _____ Como Supervisor.

NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO OCHO: Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "Caserío Canterías, Cantón el Castillo, del municipio de San Juan Opico, departamento de la Libertad".

I- Informando la Unidad Jurídica Municipal, que, habiendo cumplido los requisitos, los habitantes de la Comunidad Canterías del Cantón El Castillo, quienes solicitan al Honorable Concejo Municipal, les aprueben los Estatutos y se les otorgue la calidad de persona jurídica a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "CASERIO CANTERIAS, CANTON EL CASTILLO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

II- Y habiendo sido revisados todos los documentos presentados y analizado que no se contraviene ninguna disposición legal, de conformidad con el artículo 119 del Código Municipal, que establece que las asociaciones comunales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo Municipal, una vez cumplidas las formalidades que establece la Ley.

Por lo tanto, el Concejo Municipal con la facultad conferida por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

a) Aprobar los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "CASERIO CANTERIAS, CANTON EL CASTILLO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

b) Otorgar personalidad jurídica a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "CASERIO CANTERIAS, CANTON EL CASTILLO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: Solicitud de la ADESCONURE Cantón Las Granadillas. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la ADESCONURE de Cantón Las Granadillas, en la cual solicitan 15 bolsas de cemento para terminar el proyecto fraguado del pasaje de la Comunidad. Y Considerando que es competencia del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al Municipio, según el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar las 15 bolsas de cemento a la ADESCONURE de Cantón Las Granadillas. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria para la compra de las 15 bolsas de cemento aprobadas. **NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO DIEZ: Solicitud del Club Deportivo Juventud Granadillas. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Juventud de Cantón Las Granadillas, en la cual solicitan ayuda con implementos deportivos tales como: 12 balones, 15 conos, 15 chalecos, platos Deportivos, saltaderos y un uniforme para el equipo de la Comunidad. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad según el artículo cuatro numeral cuatro "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar al Club Deportivo Juventud Granadillas, 2 balones, 15 conos, 15 platos y un uniforme. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria. **NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO ONCE: Solicitud del Club Deportivo Victoria. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Victoria en coordinación con la Directiva Pro-Mejoramiento de la Colonia Victoria N° 1, de Barrio El Calvario, en la cual solicitan colaboración con un uniforme deportivo para el equipo de la Comunidad. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad según el artículo cuatro numeral cuatro "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar al Club Deportivo Victoria el uniforme solicitado. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria. **NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO DOCE: Solicitud de la ADESCO Hacienda Chanmico. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Hacienda Chanmico, en la cual solicitan ayuda hacia el deporte con la colaboración de: 10 balones # 5, 20 Chalecos y 25 conos, ya que serán utilizados para el equipo de primera de Chanmico. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad según el artículo cuatro numeral cuatro "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal por



UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar a la ADESCO Hacienda Chanmico los implementos deportivos, 3 balones # 5, 20 chalecos y 25 conos. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria. **NOTIFIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO TRECE: Solicitud de la ADESCO Hacienda Chanmico. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Hacienda Chanmico, en la cual solicitan el patrocinio de un torneo de papi que quieren llevar a cabo en la Comunidad por lo que solicitan: 4 uniformes deportivos, 4 pelotas y 4 trofeos para los equipos que participaran. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad según el artículo cuatro numeral cuatro "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar a la ADESCO Hacienda Chanmico los uniformes deportivos solicitados y cuatros trofeos II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: Solicitud del Equipo Estrella Azul de Cantón Buena Vista. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Equipo Estrella Azul de Cantón Buena Vista, en la cual solicitan: Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, un uniforme, 2 pelotas y sonido, para el evento torneo de fútbol en el cual se celebrarán las fiestas patronales de la comunidad el día sábado 20 de noviembre del corriente año. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad según el artículo cuatro numeral cuatro "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar al Equipo Estrella Azul de Cantón Buena Vista un uniforme, dos pelotas y sonido(alquiler). II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria. **NOTIFIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO QUINCE. Solicitud de prórroga para Contrato de Recaudación de Tasas Municipales Celebrado entre AES-CLESA Y CÍA, S. en C. de C.V. Vista la nota del Lic. Jefe del UATM, quien solicita autorización para prorrogar el Contrato de Recaudación de Tasas Municipales Celebrado entre AES-CLESA Y CÍA, S. en C. de C.V. y la Alcaldía Municipal de San Juan Opico el 19 de diciembre del año 2019. Considerando que:

1.- La empresa AES CLESA y COMPAÑÍA, S. en C. de C.V., presta a la municipalidad el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica en parte del Municipio de San Juan Opico.

2.- Que el cobro mediante la factura de energía eléctrica es la forma más eficiente del cobro de tasas municipales por Alumbrado Público, Mantenimiento vial y recolección de desechos sólidos.

3.- Que AES CLESA y COMPAÑÍA, S. en C. de C.V. ha iniciado el proceso de renovación solicitando cruce de cartas entre las partes.

4.- Que la oferta del servicio de facturación, distribución, cobro y recaudación de tasas municipales por la prestación de servicios es de CERO PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.35) más IVA.

Por lo el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Facultar al Señor Alcalde Municipal Lic. Roberto Alas para que firme la respectiva carta de renovación de servicios entre esta Municipalidad y AES CLESA y COMPAÑÍA, S. en C. de C.V, por un periodo de un año renovable por periodos iguales. II) Autorizar al jefe de la UATM para coordinar los trámites técnicos, administrativos y legales para que se prorrogue el contrato entre la empresa AES CLESA y COMPAÑÍA, S. en C. de C.V. y esta comuna. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Solicitud de ADESCOBH.

Que teniendo a la vista la solicitud de la ADESCOBH de la Cantón Barranca Honda de este municipio, en donde manifiestan a este Colegiado que solicitan su ayuda para terminar proyecto que están realizando en la calle del Rio, por un trayecto de 150 metros y que teniendo ellos el material y personas para colaborar, aun así, necesitan que la municipalidad tenga a bien proporcionarles de un albañil y dos ayudantes para culminar dicha obra. Y siendo obligación del Concejo según el artículo 31 numeral 5 "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica". Por lo Tanto, el Concejo Municipal con la Facultades Conferidas por Ley, Por **Unanimidad ACUERDA:** I) Aprobar una cuadrilla conformada por tres personas; un albañil y dos ayudantes para el máximo de dos catorcenas, para responder a la solicitud de ADESCOBH. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que realice las erogaciones para el pago de una cuadrilla de tres personas para máximo de dos catorcenas, de **FONDO COMUN.** IV) Nómbrase como Administrador del Proyecto al gerente de Planificación Técnica, Arq. Mario Barrera, quien deberá notificar si el proyecto se realiza en menos de 28 días. V) Hágase del conocimiento a Recursos Humanos. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: Solicitud del Jefe de la Unidad Niñez y Juventud.

Vista la solicitud presentada por el Jefe de la Niñez y Juventud, Lic. en la cual solicita ayuda con transporte, veinte dólares para desayuno y refrigerio gaseosas y galletas, para 20 alumnos de la Escuela de Breaking hacia el parque de la ciudad de Chalchuapa, el día domingo 7 de noviembre del corriente año a partir de las 8:00 a.m. y retornando a las 4:00 p.m. para participar en una competencia recreativa en la cual los padres acompañaran a los alumnos. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad según el artículo cuatro numeral cuatro "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de Veinte dólares de los Estados



Unidos de América, para desayuno y 20 refrigerios para los alumnos de Breaking quienes asistirán a la competencia en mención. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN veinte dólares de los Estados Unidos de América para lo aprobado. **NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: CUADRO UACI.

Expuso el señor Alcalde Municipal, el Cuadro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha 5 de noviembre del año en curso, donde solicita sean aprobados por este colegiado, cada uno de los ITEMS contenidos en el cuadro UACI, con sus respectivos montos consignados, **PUNTO UNO** por la suma total de \$3,569.00 Dólares de los Estados Unidos de América, y punto dos \$300.00 Dólares por gastos funerarios, según se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	2	ARCHIVERO METALICO DE CUATRO GAVETAS CON LLAVE COLOR NEGRO	\$ 235.00	\$ 470.00	DESPACHO MUNICIPAL	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
2	1	ARCHIVERO METALICO DE CUATRO GAVETAS CON LLAVE COLOR NEGRO	\$ 235.00	\$ 235.00	TESORERIA	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
SUBTOTAL				\$ 705.00			
3	25	BLOCK VALES DE COMBUSTIBLE MISION OFICIALES	\$ 5.00	\$ 125.00	SUB-GERENCIA DE PLANIFICACION TECNICA	PARA LLEVAR CONTROL DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA	FONDO COMUN
4	25	BLOCK DE REQUERIMIENTOS DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULO Y MAQUINARIA INSTITUCIONALES	\$ 5.00	\$ 125.00	SUB-GERENCIA DE PLANIFICACION TECNICA	PARA LLEVAR CONTROL DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA	FONDO COMUN
SUBTOTAL				\$ 250.00			
5	20	BASURERO BRUTE PLASTICO AMARILLO CON RODOS	\$ 125.00	\$ 2,500.00	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	PARA RECOLECCION DE BASURA	FONDO COMUN
6	4	MANGUERA REFORZADA 3/4X50 PARA JARDIN	\$ 28.50	\$ 114.00	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	PARA MANTENIMIENTO DE CANCHAS MUNICIPALES	FONDO COMUN
SUBTOTAL				\$ 2,614.00			
TOTAL				\$ 3,569.00			
PUNTO # 2	APROBACION DE PAGO DE SERVICIOS FUNARIOS POR EL MONTO DE \$300.00 SOLICITADO POR						
	1	PAMELA NOHEMY CHAVEZ					
	2	KAREN XIOMARA MOLINA DE DOMINGUEZ					

Por lo que el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por: **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar los gastos por \$ 3,569.00 Dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en el CUADRO UACI remitido en fecha 5 de noviembre del dos mil veintiuno. Así mismo punto dos \$ 300.00 Dólares por gastos Funerarios.

2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación de cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.
3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas de **FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: Priorización de proyecto de Balastreo.

Vista la Solicitud del Arq. Gerente de Planificación Técnica, en la cual solicita a este Concejo Municipal la Priorización del Proyecto **Balastreo y mejora de calle**, Cantón Buena Vista a Veracruz, Calle principal a San José la Cueva, calle Cantón Sitio de Roma y Mirador, calle Cantón Talcualuya, Calle San Nicolas las Encarnación. 3ª calle Colonia Nuevo Sitio, 4ª calle colonia Nuevo Sitio, 5ª calle Colonia Nuevo Sitio, 6ª Calle Colonia Nuevo Sitio, 7ª Calle Colonia Nuevo Sitio, pasaje Panda Sitio del Niño, Pasaje Ramírez Sitio del Niño, pasaje Duarte Sitio del Niño, Calle principal Colonia Oscar Osorio, Calle Sitio Grande y Calles Alternas, Calle Caserío Las Flores en Agua Escondida, Calle Colonia Tecpan. Y siendo obligación Municipal según el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I)** Priorizar el Proyecto **Balastreo y mejora de calle**, Cantón Buena Vista a Veracruz, Calle principal a San José la Cueva, calle Cantón Sitio de Roma y Mirador, calle Cantón Talcualuya, Calle San Nicolas las Encarnación. 3ª calle Colonia Nuevo Sitio, 4ª calle colonia Nuevo Sitio, 5ª calle Colonia Nuevo Sitio, 6ª Calle Colonia Nuevo Sitio, 7ª Calle Colonia Nuevo Sitio, pasaje Panda Sitio del Niño, Pasaje Ramírez Sitio del Niño, pasaje Duarte Sitio del Niño, Calle principal Colonia Oscar Osorio, Calle Sitio Grande y Calles Alternas, Calle Caserío Las Flores en Agua Escondida, Calle Colonia Tecpan, con fuente de Financiamiento del Gobierno Central y/o Fondos FODES Libre Disponibilidad, bajo la modalidad de Licitación Pública si los montos aplicaren según Ley. **II)** Facultar a la UACI para que inicie el proceso de correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTE: Solicitud del Ing.

Gerente Administrativo y Operaciones. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Ing. en la cual solicita autorización para la erogación de fondos para la alimentación del personal del Ministerio de Salud y de la Alcaldía, que participarán en las jornadas de vacunación contra COVID-19, que se tienen previstas durante el mes de noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno, iniciando el día domingo 7 de noviembre y sucesivamente cada domingo hasta diciembre completando 6 domingos, el número de personas es de 30 y para brindarles un almuerzo de \$ 3.00 dólares por lo que solicita se apruebe la cantidad de Quinientos Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América para la alimentación del personal en mención; Y Considerando que es competencia de la Municipalidad la promoción y



desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención combate de enfermedades, en virtud del artículo Cuatro numeral seis del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I)** Aprobar lo solicitado por el Gerente Administrativo y Operaciones Ing.

Flores, para el personal del Ministerio de Salud por la cantidad de \$540.00 Dólares de los Estados Unidos de América para alimentación de 30 personas que realizaran jornada medica de vacunación contra COVID-19. **II)** Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. **III)** Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de. \$540.00 Dólares de los Estados Unidos de América **NOTIFIQUESE. –**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría
Segunda Regidora

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos
Quinto Regidor

Lic. Jersoff Oswaldo Moreno Moran
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Girón Canales
Séptima Regidora

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Noveno Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Solís de López
Segunda Suplente



Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona
Tercera Suplente

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos
Cuarta Suplente

Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.

